

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 25 de julio de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de julio de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.010.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 11.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 3.700.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,850.
Pagarés a seis (6) meses: 97,590.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,340.
Pagarés a doce (12) meses: 95,060.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,602%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,884%.
Pagarés a nueve (9) meses: 5,009%.
Pagarés a doce (12) meses: 5,139%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,855.
Pagarés a seis (6) meses: 97,593.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,340.
Pagarés a doce (12) meses: 95,060.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Secretaría General de Economía, por la que se hacen públicas las becas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de becas que se relacionan en el Anexo único de la presente Resolución, concedidas por el Secretario General de Economía, por delegación en virtud de la Resolución de 27 de julio de 2000, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2000, por la que

se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2000 (BOJA núm. 22, de 22.2.2000).

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Secretario General, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO UNICO

- Título: Becas de formación en investigación económica aplicada.
- Programa Presupuestario: 68A.
- Aplicación Presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.488.00.68A.
- Beneficiarios:

Ana Goitia Charneco, NIF: 34.775.318-P.
Juan Mario Rodríguez Cruz, NIF: 31.698.602-W.
Elena Hernández Andrés, NIF: 74.644.567-E.

- Cuantía bruta mensual: 145.000 pesetas.
- Finalidad: La preparación y capacitación de personal cualificado en economía aplicada sobre temas andaluces relacionados con las siguientes áreas: Política Económica Regional, Previsión y Coyuntura, Planificación Económica y Evaluación de Políticas Públicas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 349/2000, de 4 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), para adoptar su escudo heráldico, bandera e himno municipal.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico, bandera e himno municipal a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 51, de fecha 4 de mayo de 1999, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado el 2 de diciembre de 1999, informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de 2 meses, en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b) y el contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero y

del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2000,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) para adoptar su escudo heráldico, bandera e himno municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: Cuartelado en cruz, y entado en punta I y IV); campo de gules II y III); campo de plata, entado de plata, sobre el todo; escudete oval, doblada su proporción heráldica, que en campo de gules, carga un castillo de oro, almenado de tres almenas, aclarado de azur y mazonado de sable, al timbre Corona Real española cerrada.

Bandera: Rectangular una vez y media más larga que ancha, cortada por mitad horizontal en dos partes iguales, la mitad superior azul zafíreo y la mitad inferior amarillo gualdo, que cargará íntegramente con el escudo de Villanueva de la Reina ajustando el eje geométrico de éste al centro del vexilo, con una altura igual a los dos tercios del ancho de la bandera.

Himno: Es Villanueva la patria chica mía
la más bonita flor de Andalucía

la besa el río,
sueño de fantasía,
todos sus hijos henchidos de amor
le cantan con ilusión.

Entre olivares
junto al sol que despierta
los labradores trabajan la tierra,
declina el día.
Las cuadrillas regresan
¡este es mi campo!
y esta mi canción a mi pueblo labrador.

Cantar, cantar,
este himno que brota del corazón
cantar, cantar todos juntos con amor.

(Estribillo) Villanueva de la Reina
nombre de la hidalga ciudad
bajo el tocos de sus muros
cuantas noches he de soñar
en la orilla de su río
Villanueva alegre canta
el himno tibio y sereno
de su tierra sacrosanta
Villanueva
de la Reina
siempre viva.

HIMNO A VILLANUEVA DE LA REINA

José Cuadrado

Flauta

Oboe

Clarín. 1º

Clarín. 2º - 3º

Saxos Altos

Saxos Tenores

Trompetas

Fliscornos

Trompas

Bombardinos

Trombones

Saxo Barítono

Tubas

Timbales

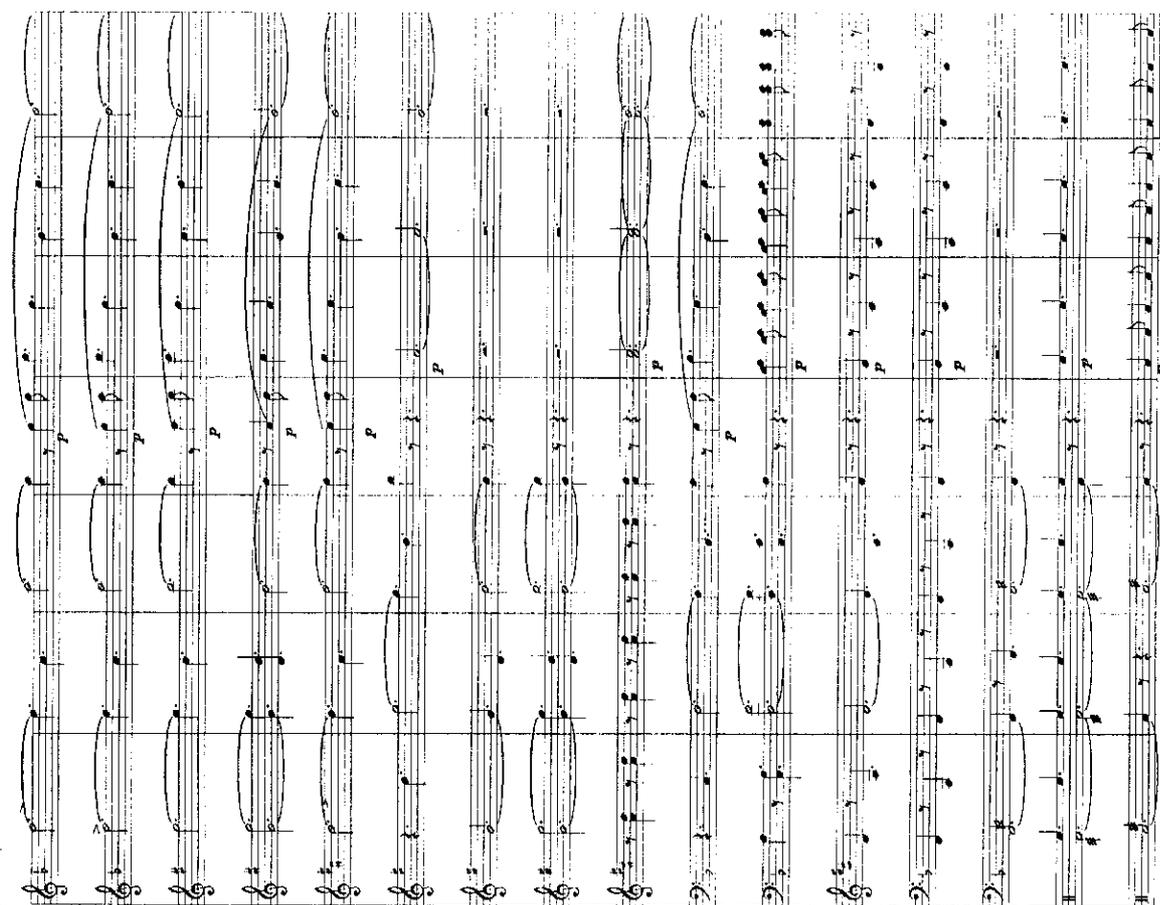
Bombo platillos

Caja

This musical score is presented in two systems, each consisting of two staves. The notation includes various musical symbols such as notes, rests, and dynamic markings. The first system begins with a treble clef and a key signature of one flat. It features a melodic line in the upper staff and a supporting line in the lower staff. Dynamics include piano (*p*) and forte (*f*). The second system continues the piece, marked with a first ending (*1.*) and a second ending (*2.*). The notation is dense, with many beamed notes and slurs, indicating a complex rhythmic and melodic structure. The overall style is characteristic of a classical guitar or voice and guitar score.

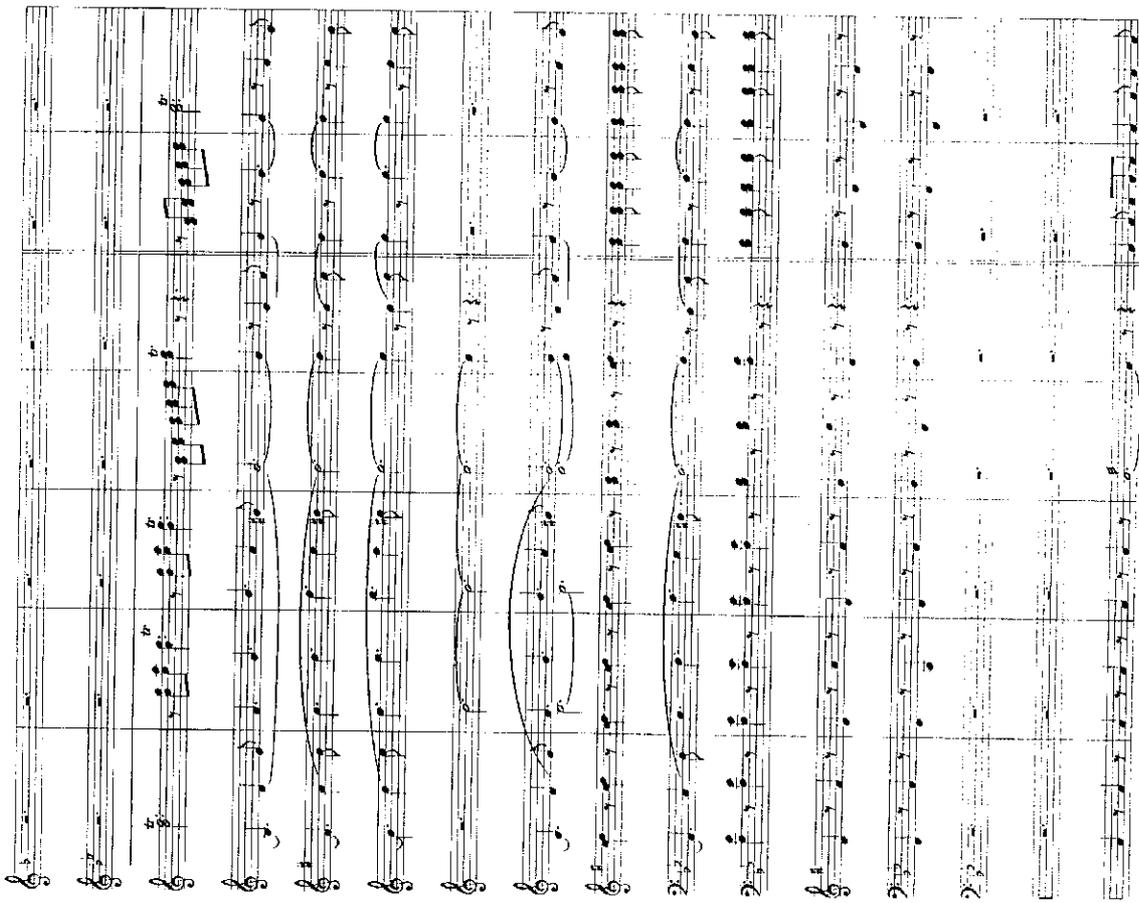


Musical score system 1, consisting of 12 staves. The notation includes various rhythmic values, accidentals, and dynamic markings such as *f* (forte) and *sf* (sforzando). A circled number '2' is present at the beginning of the first staff.

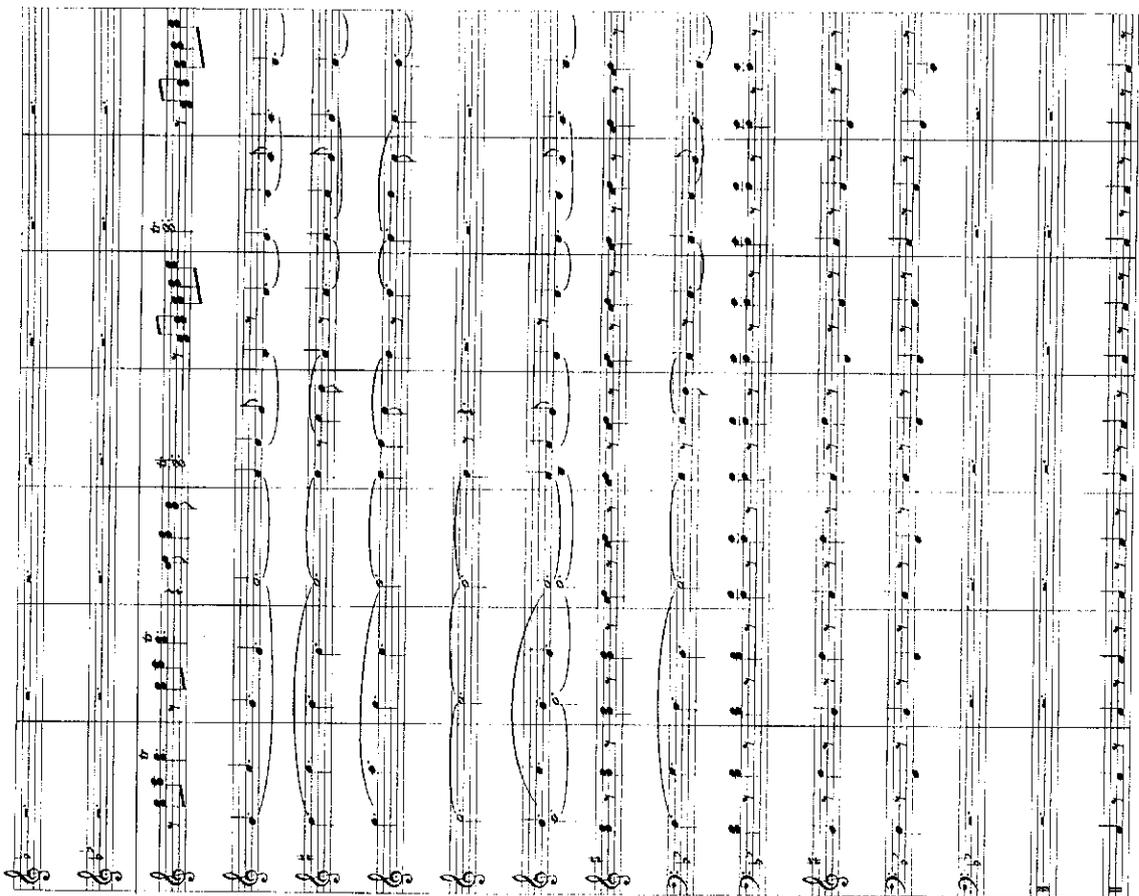


Musical score system 2, consisting of 12 staves. This system features a high density of notes, with many notes beamed together and some notes enclosed in large, horizontal oval shapes. Dynamic markings such as *p* (piano) are visible throughout the system.

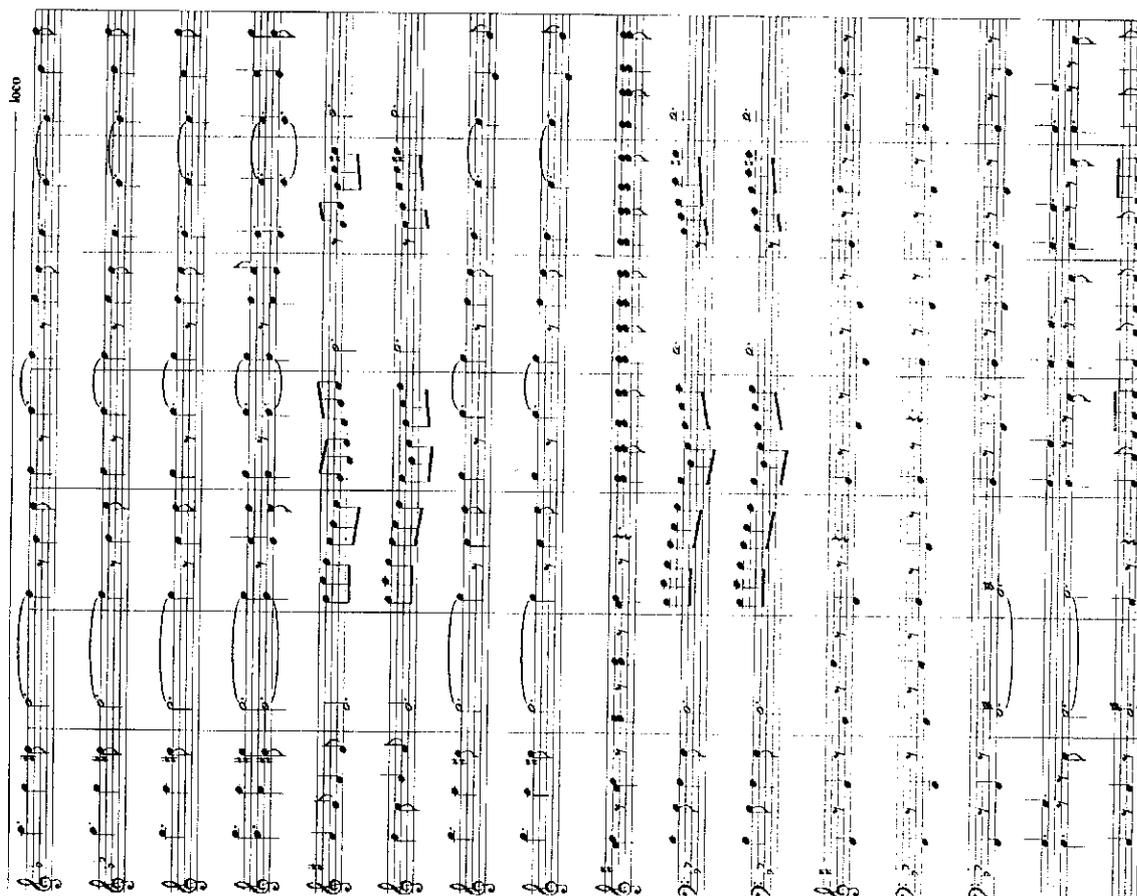
This image displays a page of musical notation, likely a score for a piano piece. The score is organized into two main systems of staves. The left system consists of 11 staves, with a circled number '1' at the beginning. The right system consists of 11 staves, with a circled number '2' at the beginning. The notation includes various musical symbols such as notes, rests, and dynamic markings like 'p' (piano) and 'f' (forte). The piece appears to be in a minor key, as indicated by the presence of a flat sign (B-flat) in the key signature. The overall layout is clean and professional, typical of a printed musical score.



This system of musical notation consists of 13 staves. The first three staves are treble clefs, and the remaining ten are bass clefs. The music is written in a single system with various note values, rests, and phrasing slurs. The notation includes complex rhythmic patterns and melodic lines across the different parts.



This system of musical notation consists of 13 staves, identical in layout to the first system. It continues the musical composition with similar notation, including treble and bass clefs, notes, rests, and phrasing slurs. The system shows a continuation of the complex rhythmic and melodic material from the first system.



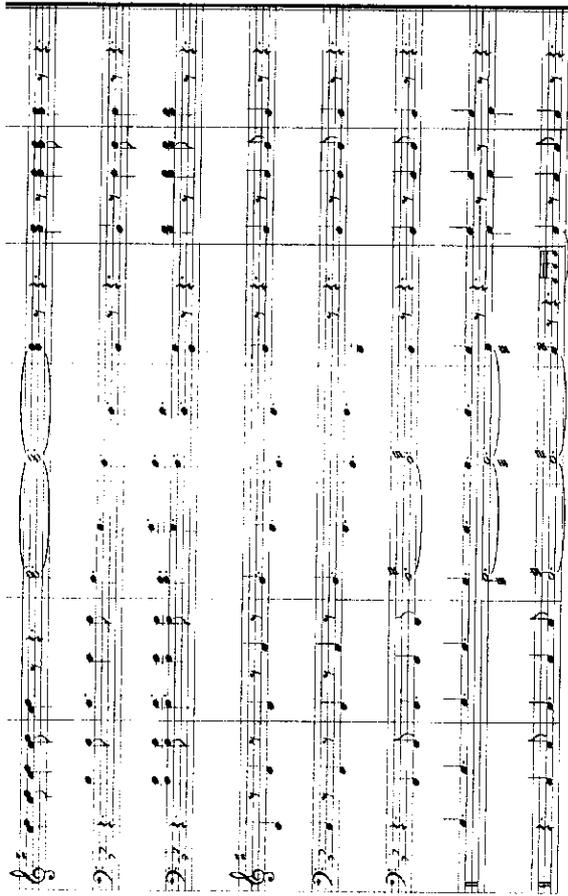
lento

This system contains the first 12 staves of the musical score. The notation includes treble and bass clefs, various note values, rests, and dynamic markings. The word "lento" is written above the first staff. The music features a mix of melodic lines and harmonic accompaniment.

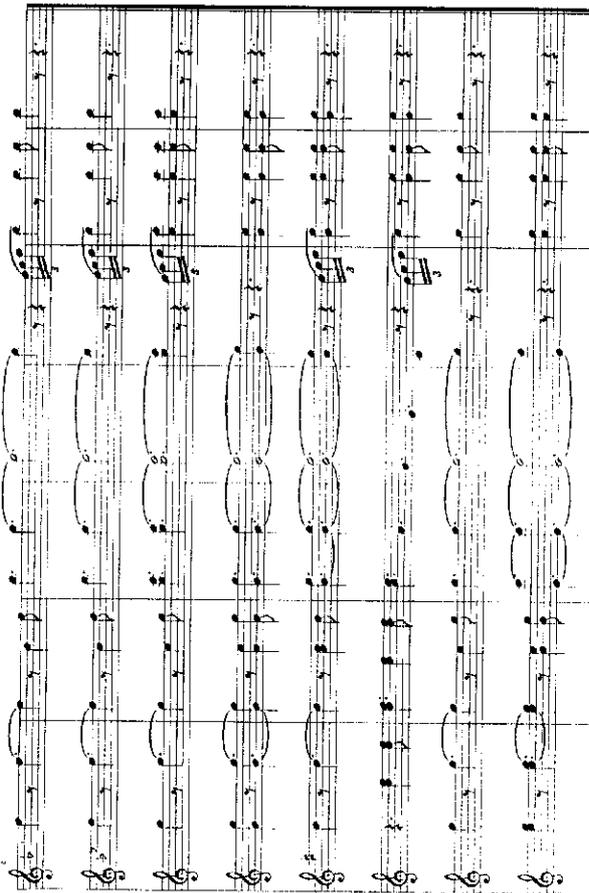


This system contains the second 12 staves of the musical score, continuing the composition from the first system. It maintains the same musical style and notation, with various rhythmic patterns and melodic developments.

This image displays two systems of musical notation, each consisting of ten staves. The notation is written in black ink on a white background. The first system (top) begins with a treble clef and a key signature of one flat (B-flat). It features a variety of note values, including quarter, eighth, and sixteenth notes, as well as rests and ties. The second system (bottom) continues the musical piece with similar notation, including some complex rhythmic patterns and ties. The overall layout is clean and professional, typical of a printed musical score.



Musical score system 1, featuring six staves with various musical notations including notes, rests, and dynamic markings.



Musical score system 2, featuring six staves with various musical notations including notes, rests, and dynamic markings.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 195/2000, interpuesto por don Antonio Andújar Hernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Málaga, se ha interpuesto por don Antonio Andújar Hernández recurso contencioso-administrativo núm. 195/2000 contra la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en demanda de servicios extraordinarios en el año 1999.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 195/2000 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de agosto de 2000.- El Director General, (P.O. 18.7.2000), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Núm. expte.: 98.129/99.R3.

Entidad: Asoc. Andaluza de Trabajadores del Transporte y la Distribución.

Importe: 596.700.

Núm. expte.: 98.143/99.

Entidad: Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía.

Importe: 17.845.065.

Núm. expte.: 98.132/99.R3.

Entidad: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos.

Importe: 7.866.900.

Núm. expte.: 98.018/99.

Entidad: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

Importe: 18.730.200.

Núm. expte.: 98.072/99.R3.

Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos.

Importe: 65.240.000.

Núm. expte.: 98.001 /99.R3.

Entidad: Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Importe: 18.865.125.

Núm. expte.: 98.001/99.R4.

Entidad: Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Importe: 8.295.480.

Núm. expte.: 98.265/99.R2.

Entidad: Federación de Empresarios del Metal de Sevilla.

Importe: 4.742.980.

Núm. expte.: 98.131/99.R2.

Entidad: Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Importe: 50.915.700.

Núm. expte.: 98.218/99.

Entidad: Fondo de Promoción de Empleo.

Importe: 123.679.600.

Núm. expte.: 98.219/99.

Entidad: Fondo de Promoción de Empleo.

Importe: 27.000.450.

Núm. expte.: 98.002/99.R5.

Entidad: Fundación Escuela Organización Industrial.

Importe: 41.850.000.